Anexo E. Modelo de memorando de entendimiento

*Este modelo se utiliza cuando una empresa desea celebrar un memorando de entendimiento con un Gobierno y/o sus fuerzas de seguridad pública. Las partes en letra cursiva azul deben ser completadas teniendo en cuenta el contexto específico. En este modelo se describen los principales temas que generalmente se incluyen en un memorando de entendimiento y en algunos casos se incluyen ejemplos y/o modelos de texto. Cabe señalar que no existe un único enfoque para establecer y documentar este memorando y que, como en todo modelo, el contenido se debe revisar y adaptar a la situación concreta.*

**Memorando de entendimiento entre la *empresa* y el *país anfitrión***

* 1. **REFERENCIAS BÁSICAS**
* Constitución y legislación nacional.
* Políticas pertinentes de la empresa (por ejemplo, políticas en materia de seguridad, ética, derechos humanos, código de conducta, etc.).
* Principios voluntarios de seguridad y derechos humanos.
* Protocolos y normas pertinentes de las Naciones Unidas.
  1. **FINALIDAD**

Aclarar y definir la relación y las responsabilidades de la empresa y de las fuerzas de seguridad del país anfitrión (por ejemplo, la policía, el ejército, la marina, etc.) en lo referente a mantener y respaldar la ley y el orden en las instalaciones de la empresa y sus alrededores y en las actividades de la empresa.

*Describa brevemente las funciones actuales o previstas.*

* 1. **PRINCIPIOS GENERALES**

La *empresa* (“la empresa”) y la *fuerza de seguridad del país anfitrión o el ministerio pertinente* acuerdan en forma conjunta los siguientes principios:

* El *Gobierno del país anfitrión,* a través de su policía u otras fuerzas de seguridad pública, tiene la responsabilidad primaria de proporcionar seguridad, hacer cumplir la ley y mantener el orden en el país.
* Tanto la empresa como la *policía del país anfitrión* se comprometen a respetar los derechos humanos en todo momento.
* Ambas partes abordarán todas las cuestiones, incluidas las que afecten a las comunidades locales, sobre la base del respeto mutuo, comprometiéndose a analizar y resolver todos los problemas sin recurrir a la violencia o la intimidación.
* En lo referente a crear un entorno seguro, ambas partes acuerdan que la fuerza se utilizará únicamente como medida de último recurso y solo en la menor medida necesaria para restablecer la paz y evitar lesiones y muertes.
* En lo referente a proteger la integridad del personal y los bienes de la empresa, la empresa se compromete a obedecer las leyes del *país anfitrión* y promover el cumplimiento de los principios internacionales en materia de aplicación de la ley, según corresponda.
* El cuerpo de seguridad de la empresa no actuará como parte de las fuerzas de seguridad pública, no llevará a cabo actividades fuera del predio de la empresa y no emprenderá acciones ofensivas.
* La empresa y su personal de seguridad se reservan el derecho a defenderse en caso de ataque.

La empresa declara que su personal de seguridad cumplirá las normas establecidas en los *Principios voluntarios de seguridad y derechos humanos* y los *Principios básicos de Naciones Unidas sobre el empleo de la fuerza y el tratamiento del delincuente,* y recibirá capacitación al respecto. La empresa solicita que la fuerza de seguridad pública cumpla las mismas normas cuando trabaje con la empresa y proporcione apoyo a su personal de seguridad. En caso de ser necesario el uso de la fuerza, se suministrará atención médica a todos los heridos independientemente de quién haya perpetrado o iniciado el incidente. Todo incidente que ocasione muertes será investigado por las autoridades pertinentes del *país anfitrión,* y se adoptarán las medidas disciplinarias correspondientes.

* 1. **MEDIDAS CONJUNTAS DE SEGURIDAD**

*En esta sección se describe cualquier iniciativa conjunta pertinente, según corresponda. Entre ellas, los esfuerzos conjuntos para manejar amenazas concretas, los procedimientos para que la empresa solicite asistencia policial y los mecanismos de coordinación y comunicación.*

*Asimismo, puede incluirse la descripción de las responsabilidades, los mecanismos de traspaso (de la seguridad privada a la seguridad pública y nuevamente a la privada una vez que se haya controlado la amenaza), y otras obligaciones de coordinación. Por ejemplo: “En principio, el personal de seguridad de la empresa hará cumplir las políticas de la empresa en el predio de la empresa y solo pedirá ayuda a la policía del país anfitrión cuando los guardias de seguridad no puedan manejar la situación”.*

Ninguna de las disposiciones de este memorando limita la autoridad del *Gobierno del país anfitrión* o de las fuerzas de seguridad pública que operan bajo sus órdenes para defender a la nación, mantener la ley y el orden y hacer cumplir la Constitución.

* 1. **CAPACITACIÓN CONJUNTA**

De conformidad con las disposiciones del presente memorando, la empresa impartirá capacitación a su personal para que este conozca sus responsabilidades.

*Cuando corresponda, en esta sección se describen las actividades conjuntas de capacitación, tanto las intenciones de “analizar oportunidades para trabajar en conjunto” como las iniciativas concretas y ya concertadas, como eventos de capacitación, ensayos, ejercicios prácticos y otros preparativos.*

* 1. **ADMINISTRACIÓN Y APOYO**

Tanto la empresa como la *policía del país anfitrión* sufragan los costos de sus operaciones normales y de rutina cuando proporcionan servicios de seguridad para las operaciones de la empresa.

Si la empresa pide la asistencia de la policía por razones de seguridad, la empresa está preparada para proporcionar apoyo mediante asistencia en virtud de la siguiente fórmula:

* La empresa efectuará los pagos en concepto de transporte, alimentos y alojamiento de conformidad con la legislación del *país anfitrión,* pero únicamente a una cuenta institucional, no a una persona.
* La asistencia, financiera o en especie, debe ajustarse a la legislación del *país anfitrión* y debe ser transparente y estar documentada; se requiere un recibo escrito para todas las transferencias.
* La empresa no suministrará armas, municiones ni financiamiento para comprar armas letales para la *policía*.
* La empresa se reserva el derecho a difundir al público dichas transacciones a su criterio.

Este memorando permanecerá en vigor hasta que sea anulado por cualquiera de las partes. Toda cancelación o anulación debe ser efectuada mediante notificación por escrito con 30 días de antelación. En esos casos, las partes pueden negociar un nuevo memorando en cualquier momento.